

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Recopilación y selección
por Gabriel Sira Santana
Abogado

SUMARIO

I. PODER CONSTITUYENTE “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE” 2017

1. “*Leyes constituyentes*”. 2. “*Decretos constituyentes*”.

II. RÉGIMEN DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

1. *Leyes*. 2. *Acuerdos y estatutos*. A. Régimen del Poder Público. B. Régimen de la administración general del Estado. C. Régimen de los derechos fundamentales. D. Régimen del desarrollo físico y ordenación del territorio. 3. *Decretos*.

III. RÉGIMEN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

1. *Estado de emergencia económica*. A. Decretos de estado de excepción. 2. *Estado alarma (COVID-19)*. A. Decretos de estado de excepción. B. Medidas de organización. C. Medidas sanitarias. D. Medidas relacionadas con el libre tránsito. E. Medidas económicas.

IV. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*. A. Poder Ejecutivo. a. Ministerios. b. Comisiones presidenciales. c. Empresas del Estado. d. Fundaciones del Estado. e. Procuraduría General de la República. f. Otros órganos y entes. B. Poder Ciudadano. a. Ministerio Público. C. Poder Electoral. D. Poder Judicial.

V. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema financiero*. A. Contrataciones públicas. B. Deuda Pública. C. Contabilidad. 2. *Sistema de auditoría y control interno*.

VI. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Relaciones internacionales*. A. Acuerdos e incorporaciones al ordenamiento jurídico nacional. B. Cuerpos diplomáticos. 2. *Seguridad y defensa*. A. Zonas especiales. B. Función policial, de investigación científica y protección civil. C. Operativos y planes de seguridad ciudadana. 3. *Migración y extranjería*.

VII. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Tributos*. 2. *Correo*. 3. “*Criptomonedas*”. 4. *Instituciones financieras y mercado de valores*. 5. *Energía y minas*. 6. *Servicios e industrias*.

VIII. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Educación superior. 2. *Régimen laboral*. 3. *Cultura*. 4. *Vivienda y hábitat*. 5. *Programas sociales*.

IX. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Zonas económicas especiales*. 2. *Transporte y tránsito*. A. Sistema de transporte terrestre. B. Sistema de transporte acuático y aéreo.

I. PODER CONSTITUYENTE “ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE” 2017

1. “*Leyes constituyentes*”

Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos. G.O. N° 6.583 Extraordinario del 12-10-2020.

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2021, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto Constituyente de fecha 29-10-2020. G.O. N° 6.588 Extraordinario del 30-10-2020.

Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2021, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto Constituyente de fecha 29-10-2020. G.O. N° 6.588 Extraordinario del 30-10-2020.

2. “*Decretos constituyentes*”

Decreto Constituyente que amplía el mandato otorgado a la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. G.O. N° 6.562 Extraordinario del 14-08-2020.

Decreto Constituyente de Reforma de la Ley del Ejercicio de la Medicina. G.O. N° 41.984 del 13-10-2020.

Decreto Constituyente de Reforma de la Ley del Ejercicio Profesional de la Enfermería. G.O. N° 41.984 del 13-10-2020.

Decreto Constituyente que aprueba la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero para el año 2021, la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2021 y el Plan Operativo Anual para el año 2021. G.O. N° 41.996 del 29-10-2020.

Decreto Constituyente que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Operativos del Banco Central de Venezuela para el Ejercicio Fiscal del Año 2021. G.O. N° 41.996 del 29-10-2020.

Decreto Constituyente que crea el Centro Internacional de Inversión Productiva. G.O. N° 6.583 Extraordinario del 12-10-2020.

II. RÉGIMEN DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA¹

1. *Leyes*

Ley Especial de Contrataciones Públicas Asociadas a la Defensa, Recuperación, Aseguramiento y Resguardo de los Activos, Bienes e Intereses del Estado Venezolano en el Extranjero. G.L. N° 26 del 10-07-2020, reimpresso en N° 27 del 15-07-2020.

Ley Aprobatoria del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes. G.L. N° 27 del 15-07-2020.

2. *Acuerdos y estatutos*

A. *Régimen del Poder Público*

Acuerdo para promover una consulta popular para realizar elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y verificables y rechazar el fraude. G.L. N° 33 del 16-10-2020.

Acuerdo sobre la creación del observatorio del fraude electoral convocado para el 6 de diciembre de 2020 de la Asamblea Nacional. G.L. N° 34 del 18-11-2020.

Acuerdo para promover una consulta popular para realizar elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y verificables y rechazar el fraude. G.L. N° 35 del 23-11-2020.

Acuerdo de rechazo al fraude electoral convocado por el régimen de Nicolás Maduro y respaldo a la consulta popular. G.L. N° 36 del 14-12-2020.

Acuerdo de desconocimiento del fraude electoral realizado por el régimen de Nicolás Maduro el 6 de diciembre del 2020. G.L. N° 36 del 14-12-2020.

B. *Régimen de la administración general del Estado*

Instructivo del Procurador Especial de la República para la determinación de casos de conflictos de intereses en la contratación de abogados o firmas de abogados para la defensa y representación de los derechos e intereses de la República, de las empresas del Estado y de los demás entes descentralizados de la administración pública en el exterior. G.L. N° 32 del 23-09-2020.

C. *Régimen de los derechos fundamentales*

Instrumento de Ratificación del Protocolo Adicional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”. G.L. N° 27 del 15-07-2020.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. G.L. N° 27 del 15-07-2020.

Acuerdo sobre la creación del observatorio de seguridad alimentaria y nutricional de la Asamblea Nacional. G.L. N° 28 del 12-08-2020.

Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. G.L. N° 28 del 12-08-2020.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. G.L. N° 28 del 12-08-2020.

¹ La información se ha extraído de la Gaceta Legislativa de la Asamblea Nacional (G.L.), disponible en <https://www.asambleanacionalvenezuela.org>

D. *Régimen del desarrollo físico y ordenación del territorio*

Acuerdo de acción política para la conservación del Parque Nacional Canaima manteniendo su inclusión como patrimonio natural de la humanidad y de protección en todas las áreas bajo régimen de administración especial para impedir la explotación minera. G.L. N° 25 del 08-07-2020.

3. *Decretos*

Decreto N° 21 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre reforma parcial del Decreto N° 19 que dicta el Reglamento de La Ley Especial del Fondo para la Liberación de Venezuela y Atención de Casos de Riesgo Vital. G.L. N° 25 del 08-07-2020.

Decreto N° 23 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre Reglamento de la Ley para la Organización y Funcionamiento del Consejo de Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela. G.L. N° 27 del 15-07-2020.

Decreto N° 25 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre declaración de estado de alarma, como modalidad del estado de excepción, en el territorio del estado Aragua, debido a los estragos causados por las fuertes lluvias y el desbordamiento de los cauces hídricos de este estado. G.L. N° 31 del 16-09-2020.

Decreto N° 26 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Especial del Fondo para la Liberación de Venezuela y Atención de Casos de Riesgo Vital. G.L. N° 32 del 23-09-2020.

Decreto N° 27 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre la creación del Consejo Delegado para la administración del programa de gastos “seguridad y defensa de la democracia” contemplado en el presupuesto especial del fondo de liberación de Venezuela y atención de casos de riesgo vital. G.L. N° 33 del 16-10-2020.

Decreto N° 28 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Especial de Contrataciones Públicas Asociadas a la Defensa, Recuperación, Aseguramiento y Resguardo de los Activos, Bienes e Intereses del Estado Venezolano en el Extranjero. G.L. N° 33 del 16-10-2020.

Decreto N° 30 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre la declaración del estado de alarma, como modalidad del estado de excepción en el estado Táchira, debido a los estragos causados por las fuertes lluvias y el desbordamiento de los cauces hídricos de este estado. G.L. N° 34 del 18-11-2020.

Decreto N° 31 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre la declaración de tres días de duelo nacional desde el día 14-12-2020, por el lamentable fallecimiento de los venezolanos que perdieron su vida persiguiendo mejores condiciones para ellos y sus familiares. G.L. N° 36 del 14-12-2020.

Decreto N° 32 de la Presidencia (E) de la República Bolivariana de Venezuela sobre la declaración de estado de alarma, como modalidad del estado de excepción en el estado Zulia, debido a los estragos causados por las fuertes lluvias y el desbordamiento de los cauces hídricos de este estado. G.L. N° 36 del 14-12-2020.

III. RÉGIMEN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN²

1. *Estado de emergencia económica*

A. *Decretos de estado de excepción*

Decreto N° 4.242, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.194, de fecha 04-05-2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.534, de fecha 04-05-2020, visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por la cual atraviesa la economía venezolana; a fin de que el Poder Ejecutivo pueda seguir brindando protección a las venezolanas y los venezolanos contra la guerra económica. G.O. N° 6.551 Extraordinario del 02-07-2020³.

Decreto N° 4.275, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales G.O. N° 6.568 Extraordinario del 30-08-2020⁴.

Decreto N° 4.358, mediante el cual se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.275, de fecha 30-08-2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.568, de fecha 30-08-2020, visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por

² Para conocer a profundidad los decretos publicados con ocasión de los primeros tres estados de excepción nacional, así como la implementación del régimen de excepción en la frontera durante el segundo semestre de 2015, véase Sira Santana, Gabriel: *El estado de excepción a partir de la Constitución de 1999*. Editorial Jurídica Venezolana y CIDEP. Caracas, 2017. Los balances de los decretos dictados durante el estado de excepción posteriores pueden consultarse en <http://cidep.com.ve/reportes.html>

³ Véase fallo N° 80 del 13-07-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

⁴ Véase fallo N° 132 del 11-09-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

la cual atraviesa la economía venezolana; a fin de que el Poder Ejecutivo pueda seguir brindando protección a las venezolanas y los venezolanos contra la guerra económica. G.O. N° 6.587 Extraordinario del 28-10-2020⁵.

Decreto N° 4.396, mediante el cual se declara el Estado de Excepción de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. G.O. N° 6.606 Extraordinario del 26-12-2020⁶.

2. *Estado alarma (COVID-19)*

A. *Decretos de estado de excepción*

Decreto N° 4.247, mediante el cual se decreta el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. G.O. N° 6.554 Extraordinario del 10-07-2020⁷.

Decreto N° 4.260, mediante el cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.247, de fecha 10-07-2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a in de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.554 Extraordinario; visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que motivo la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma. G.O. N° 6.560 Extraordinario del 08-08-2020⁸.

Decreto N° 4.286, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la

⁵ Véase fallo N° 158 del 10-11-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

⁶ Véase fallo N° 1 del 08-01-2021 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

⁷ Véase fallo N° 81 del 22-07-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

⁸ Véase fallo N° 116 del 18-08-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes efectivas y necesarias de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el corona virus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna eficaz y eficiente de los casos que se originen. G.O. N° 6.570 Extraordinario del 06-09-2020⁹.

Decreto N° 4.337, mediante el cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.286, de fecha 06-09-2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a in de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a in de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.570 Extraordinario; visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que motivo la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma. G.O. N° 6.579 Extraordinario del 05-10-2020¹⁰.

Decreto N° 4.361, mediante el cual se decreta el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. G.O. N° 6.590 Extraordinario del 03-11-2020¹¹.

Decreto N° 4.382, mediante el cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.361, de fecha 03-11-2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.590 Extraordinario; visto que subsiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que motivo la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma. G.O. N° 6.602 Extraordinario del 02-12-2020¹².

⁹ Véase fallo N° 143 del 18-09-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

¹⁰ Véase fallo N° 146 del 15-10-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

¹¹ Véase fallo N° 162 del 20-11-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

¹² Véase fallo N° 263 del 16-12-2020 de la Sala Constitucional, mediante el cual se declaró la constitucionalidad de este decreto.

B. *Medidas de organización*

Resolución Conjunta N° 114 y 098 de los Ministerios del Poder Popular para la Salud y para la Ciencia y Tecnología, mediante la cual se constituye el Comité Nacional de Ética para la Investigación del COVID-19, como cuerpo colegiado autónomo, institucional, interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, creado para evaluar, dictaminar y aprobar sobre los protocolos de investigación en seres humanos, animales o cultivos y/o cualquier experimentación que se proponga trabajar con el virus vivo en su forma replicativa y muy especialmente frente a la pandemia mundial denominada COVID-19. G.O. N° 41.961 del 09-09-2020, reimpressa en N° 41.962 del 10-09-2020.

Resolución N° 201001-039 del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se dicta las disposiciones especiales para la inscripción en el Registro Civil de la declaración extemporánea de nacimientos de niñas y niños ocurridos durante el estado excepción para la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19. G.O. N° 42.029 del 15-12-2020.

C. *Medidas sanitarias*

Resolución N° 086 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se implementan las normas de higiene y cuidado epidemiológico y protocolos de bioseguridad, establecidos en la Resolución N° 090, de fecha 01-06-2020, contentiva de la normativa sanitaria de responsabilidad social ante la pandemia denominada coronavirus (COVID-19). G.O. N° 41.995 del 28-10-2020.

Providencia N° PRE-CJU-GDA-154-20 del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, mediante la cual se dicta la normativa técnica que dispone la aplicabilidad de protocolos de bioseguridad para mitigar, contener y evitar los efectos de la enfermedad por COVID-19 y la propagación de la misma como consecuencia del desarrollo de la actividad aeronáutica civil. G.O. N° 42.008 del 16-11-2020.

D. *Medidas relacionadas con el libre tránsito*

Decreto N° 4.248, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.205, de fecha 18-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.537 Extraordinario. G.O. N° 6.555 Extraordinario del 15-07-2020.

Decreto N° 4.250, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.206, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario. G.O. N° 6.556 Extraordinario del 16-07-2020.

Decreto N° 4.251, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.207, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario. G.O. N° 6.556 Extraordinario del 16-07-2020.

Decreto N° 4.256, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.209, de fecha 21-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.539 Extraordinario. G.O. N° 6.557 Extraordinario del 18-07-2020.

Decreto N° 4.258, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.219, de fecha 29-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.540 Extraordinario. G.O. N° 6.558 Extraordinario del 26-07-2020.

Decreto N° 4.261, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.205, de fecha 18-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.537 Extraordinario. G.O. N° 6.561 Extraordinario del 13-08-2020.

Decreto N° 4.263, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.206, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario. G.O. N° 6.563 Extraordinario del 14-08-2020.

Decreto N° 4.264, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.207, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario. G.O. N° 6.563 Extraordinario del 14-08-2020.

Decreto N° 4.265, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.209, de fecha 21-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.539 Extraordinario. G.O. N° 6.564 Extraordinario del 16-08-2020.

Decreto N° 4.271, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.219, de fecha 29-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.540 Extraordinario. G.O. N° 6.567 Extraordinario del 24-08-2020.

Decreto N° 4.293, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga el Decreto N° 4.205, de fecha 18-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.537 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.573 Extraordinario del 11-09-2020.

Decreto N° 4.300, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.206, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.575 Extraordinario del 12-09-2020.

Decreto N° 4.301, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.207, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.575 Extraordinario del 12-09-2020.

Decreto N° 4.304, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.209, de fecha 21-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.539 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.576 Extraordinario del 14-09-2020.

Decreto N° 4.329, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.219, de fecha 29-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.540 Extraordinario. G.O. N° 6.577 Extraordinario del 22-09-2020.

Decreto N° 4.343, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga el Decreto N° 4.205, de fecha 18-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.537 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.581 Extraordinario del 10-10-2020.

Decreto N° 4.344, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.206, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario de la misma fecha. G.O. N° 6.582 Extraordinario del 11-10-2020.

Decreto N° 4.345, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.207, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.582 Extraordinario del 11-10-2020.

Decreto N° 4.346, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.209, de fecha 21-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.539 Extraordinario. G.O. N° 6.584 Extraordinario del 13-10-2020.

Decreto N° 4.352, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.219, de fecha 29-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.540 Extraordinario. G.O. N° 6.585 Extraordinario del 21-10-2020.

Decreto N° 4.366, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga el Decreto N° 4.205, de fecha 18-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.537 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.592 Extraordinario del 08-11-2020.

Decreto N° 4.367, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.206, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.593 Extraordinario del 09-11-2020.

Decreto N° 4.368, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.207, de fecha 19-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.538 Extraordinario, de la misma fecha. G.O. N° 6.593 Extraordinario del 09-11-2020.

Decreto N° 4.369, dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se prorroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el Decreto N° 4.209, de fecha 21-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.539 Extraordinario. G.O. N° 6.594 Extraordinario del 11-11-2020.

Decreto N° 4.378, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se establece prórroga por treinta (30) días, el plazo establecido en el decreto N° 4.219, de fecha 29-05-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela N° 6.540 Extraordinario. G.O. N° 6.598 Extraordinario del 19-11-2020.

Decreto N° 4.381 dictado en el marco del Estado de Excepción de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se levanta la restricción de la circulación y libre tránsito en las jurisdicciones que en él se indican. G.O. N° 6.601 Extraordinario del 29-11-2020.

E. *Medidas económicas*

Decreto N° 4.279, mediante el cual se suspende por un lapso de seis meses el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios y arrendatarias por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19. G.O. N° 41.956 del 02-09-2020.

Resolución Conjunta N° DM/0009 y DM/024-2020 del Ministerios del Poder Popular para la Educación y de Comercio Nacional, mediante la cual se establece la metodología especial a seguir para determinar el cálculo de las mensualidades en las Instituciones Educativas Privadas en todo el Territorio Nacional, en aras de mejorar y sostener el poder adquisitivo del pueblo venezolano, el fortalecimiento del sistema de protección social educativa, la estabilidad de precios y la paz económica, durante las existencias de medidas extraordinarias en virtud del COVID-19. G.O. N° 41.956 del 02-09-2020.

IV. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Régimen del Poder Público Nacional*

A. *Poder Ejecutivo*

a. *Ministerios*

Decreto N° 4.310, mediante el cual se modifica la denominación del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas por la de Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; y se modifica la denominación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior por la de Ministerio del Poder Popular para el Turismo. G.O. N° 41.965 del 15-09-2020.

Resolución N° 0181 del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas. G.O. N° 42.036 del 28-12-2020.

b. *Comisiones presidenciales*

Decreto N° 4.386, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial denominada Consejo Presidencial para la Ciencia, Tecnología e Innovación, con carácter permanente, la cual podrá denominarse en adelante Consejo Presidencial para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene como objeto asesorar, planificar, promocionar e implementar toda la labor científica, tecnológica, de innovación que tenga directa aplicación en la vida social, económica, cultural y militar para el desarrollo integral del país. G.O. N° 42.025 del 09-12-2020.

Decreto N° 4.394, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Consejo Militar Científico y Tecnológico de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con carácter permanente, como órgano consultivo y asesor, multidisciplinario e interinstitucional de alto nivel, el cual estará bajo la dirección del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Defensa. G.O. N° 42.035 del 23-12-2020.

c. *Empresas del Estado*

Decreto N° 4.379, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará “Empresa de Transporte Aéreo cargo del Sur, S.A.”, pudiendo utilizar a todos los efectos la denominación de (EMTRASUR), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA). G.O. N° 42.011 del 19-11-2020.

Decreto N° 4.380, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará “Centro Nacional de Mantenimiento Aeronáutico, S.A.”, pudiendo utilizar a todos los efectos la denominación de (CENMA), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA). G.O. N° 42.011 del 19-11-2020.

Decreto N° 4.381, mediante el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará “Industria Ferroviaria y Sistema por Cable de Venezuela, S.A.”, pudiendo utilizar a todos los efectos la denominación de (FERROVEN), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte. G.O. N° 42.011 del 19-11-2020.

Providencia N° 001/2020 de la Junta Liquidadora de CVG Técnica Minera, C.A. (CVG TECMIN), mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Liquidadora de la Empresa CVG Técnica Minera, C.A. (CVG TECMIN). G.O. N° 42.019 del 01-12-2020.

Decreto N° 4.393, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, la cual se denominará Empresa Militar para el Aprovechamiento Sustentable de Productos Forestales y Recursos Naturales, S.A., (EMASPROFORN), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa. G.O. N° 42.034 del 22-12-2020.

d. *Fundaciones del Estado*

Decreto N° 4.269, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará Fundación Instituto Simón Bolívar para la Paz y la Solidaridad entre los Pueblos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. G.O. N° 41.946 del 19-08-2020.

Decreto N° 4.303, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, la cual se denominará Centro Científico Nacional del Ozono, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Salud. G.O. N° 41.964 del 14-09-2020.

Decreto N° 4.357, mediante el cual se autoriza la creación de una Fundación del Estado, denominada “Centro de Estudios Simón Bolívar”, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. G.O. N° 41.994 del 27-10-2020.

Decreto N° 4.382, mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación del Estado denominada “Fondo Autoadministrado de Salud para el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, sus órganos integrados y entes adscritos”, pudiendo utilizar a todos los efectos la denominación de (FASMEE), con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica. G.O. N° 42.011 del 19-11-2020.

Providencia N° 003-2020 de la Fundación INFOCENTRO, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Infocentro. G.O. N° 42.020 del 02-12-2020.

e. *Procuraduría General de la República*

Resolución de la Procuraduría General de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General de la República. G.O. N° 42.019 del 01-12-2020.

f. *Otros órganos y entes*

Providencia N° 009-2020 del Instituto Nacional del Deporte, mediante la cual se autoriza el funcionamiento de los Registros Auxiliares del Registro Nacional del Deporte, Actividad Física y Educación Física en los Municipios que conforman el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N°41.960 del 08-09-2020.

Resolución N° 037824 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se crea y activa el Servicio de Alimentación de la Guardia Nacional Bolivariana, orgánico de la Dirección de Logística de la Guardia Nacional Bolivariana, con sede en Caracas, Distrito Capital, con la estructura organizacional que en ella se indica. G.O. N° 41.986 del 15-10-2020, reimpresso en G.O. N° 42.001 del 05-11-2020.

Resolución N° 006/2020 de la Vicepresidencia de la República, mediante la cual se establecen las normas de gobierno del Centro Internacional de Inversión Productiva. G.O. N° 42.008 del 16-11-2020.

Providencia N° 0009/2020 del Instituto Nacional de Servicios Sociales, mediante la cual se aprueba y autoriza el manual de normas y procedimientos de la sección de seguridad (sede central y/o sede alterna). G.O. N° 42.038 del 30-12-2020.

B. *Poder Ciudadano*

a. *Ministerio Público*

Resolución N° 444 del Ministerio Público, mediante la cual se reforma los Estatutos Sociales de la Fundación “Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público” (FENFMP). G.O. N° 41.952 del 27-08-2020.

C. *Poder Electoral*

Resolución N° 201103-049 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se resuelve crear la Unidad de Registro Civil en el establecimiento de salud Hospital Materno Infantil de Amazonas, ubicado en el municipio Atures del estado Amazonas, la cual funcionará bajo la coordinación directa del Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina Nacional de Registro Civil, dentro de las instalaciones del Hospital. G.O. N° 42.018 del 30-11-2020.

D. *Poder Judicial*

Resolución N° 2020-007 de la Sala Plena, mediante la cual se prorroga el plazo establecido en la Resolución número 006-2020, dictada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el 12-08-2020. G.O. N° 42.001 del 05-11-2020.

Resolución N° 2020-0008 de la Sala Plena, mediante la cual los Tribunales de la República laboraran en la forma que en ella se especifica. G.O. N° 42.001 del 05-11-2020.

Resolución N° DDPG-2020-247 de la Defensa Pública, mediante la cual se reanudan las actividades laborales de la Defensa Pública, única y exclusivamente durante las semanas de flexibilización decretadas por el Ejecutivo Nacional, en el marco del sistema denominado 7+7. G.O. N° 6.595 Extraordinario del 13-11-2020.

Resolución N° DDPG-2020-316 de la Defensa Pública, mediante la cual se suspenden las actividades laborales en la Defensa Pública, desde el 17-12-2020 hasta el 17-01-2021, siendo importante resaltar que en dicho lapso se garantizará el servicio de la Defensa Pública, para todos aquellos asuntos urgentes que sean presentados por las ciudadanas y ciudadanos. G.O. N° 42.035 del 23-12-2020.

V. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema financiero*

A. *Contrataciones públicas*

Providencia N° DG/2020/007 del Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se establece el incentivo a la inscripción ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC), de las nuevas pequeñas y medianas industrias, así como a los nuevos emprendimientos, que en ella se mencionan. G.O. N° 42.022 del 04-12-2020.

Providencia N° DG/2020/009 del Servicio Nacional de Contrataciones, mediante la cual se establece la información contenida en las bases de datos de los sistemas y archivos en poder del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), tendrá carácter reservado y de divulgación limitada, que en ella se señalan. G.O. N° 42.022 del 04-12-2020.

2. *Sistema de auditoría y control interno*

Resolución de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante la cual se dicta el Reglamento de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. G.O. N° 41.927 del 22-07-2020.

3. *Sistema de bienes públicos*

Decreto N° 4.278, mediante el cual se establecen mecanismos excepcionales para la optimización y seguimiento de los ingresos que perciban los servicios desconcentrados o servicios autónomos y entes descentralizados funcionalmente de la República con o sin fines empresariales. G.O. N° 41.956 del 02-09-2020, reimpresso en N° 42.004 del 10-11-2020.

VI. RÉGIMEN DE POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Relaciones internacionales*

A. *Acuerdos e incorporaciones al ordenamiento jurídico nacional*

Resolución N° DM/282 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del “Acuerdo de Cooperación Cultural entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Turquía”. G.O. N° 41.951 del 26-08-2020.

Resolución N° DM/283 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se procede a la publicación del “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Turquía sobre el Establecimiento, el Funcionamiento y las Actividades de los Centros Culturales”. G.O. N° 41.951 del 26-08-2020.

B. *Cuerpos diplomáticos*

Resolución N° 365 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la cual se crea la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Guinea-Bisau. G.O. N° 42.018 del 30-11-2020.

2. *Seguridad y defensa*

A. *Zonas especiales*

Resolución N° 056 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se establecen las Zonas Operativas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (ZOEDAN), del Servicio de Bombero y Administración de Emergencias de Carácter Civil, dentro de los espacios geográficos de cada uno de los estados que componen la división político territorial de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de coordinar, articular, planificar y hacer el respectivo seguimiento de las políticas públicas de prevención, mitigación, preparación y respuesta que correspondan a los Cuerpos de Bomberos y Bomberas en todas sus especialidades. G.O. N° 41.947 del 20-08-2020.

B. *Función policial, de investigación científica y protección civil*

Resolución N° 057 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se reforma la normativa del Concurso Nacional Buenas Prácticas Policiales tiene por objeto detectar, reconocer, difundir, promover y estimular la innovación y el desarrollo de buenas prácticas policiales por los cuerpos de policía en forma planificada, a fin de promover un impacto positivo y tangible en la prestación del servicio de policía que contribuyan a garantizar los derechos humanos, dentro del marco del ejercicio de las atribuciones de seguridad ciudadana. G.O. N° 41.947 del 20-08-2020.

Resolución N° 081 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se dicta las directrices y lineamientos relativos a la aprobación de postulaciones para cargos de libre nombramiento y remoción en el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, incluyendo su despliegue en los distintos ámbitos políticos territoriales. G.O. N° 41.981 del 07-10-2020.

C. *Operativos y planes de seguridad ciudadana*

Resolución Conjunta N° 38527 y N° 152 de los Ministerios del Poder Popular para la Defensa y Relaciones Interiores, Justicia y Paz, mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos, desde las doce horas y un minutos antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 04-12-2020, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos post meridiem (11:59 p.m.) del lunes 07-12-2020, con el objeto de resguardar la inviolabilidad de las fronteras y prevenir actividades de personas que pudiesen representar amenazas a la seguridad de la República Bolivariana de Venezuela con motivo de las Elecciones Parlamentarias 2020 del próximo 06-12-2020. G.O. N° 42.017 del 27-11-2020.

3. *Migración y extranjería*

Resolución Conjunta N° DM/046 y DM/276 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Relaciones Exteriores, mediante la cual se concede el beneficio de la supresión de visado de no migrante (Turista) hasta por un plazo de noventa (90) días continuos, prorrogables por el mismo lapso con la autorización de la autoridad migratoria, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, a los ciudadanos y ciudadanas de la República de Indonesia que deseen ingresar al territorio de la República Bolivariana de Venezuela con fines de recreo, salud o actividades que no involucren remuneración o lucro, ni denoten el ánimo de fijar domicilio permanente. G.O. N° 41.937 del 06-08-2020.

VII. RÉGIMEN DE LA ECONOMÍA

1. *Tributos*

Resolución N° DM/015/2020 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante la cual se incorpora al Apéndice I que forma parte integrante del Decreto N° 4.080, de fecha 26-12-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.497 Extraordinario en fecha 26-12-2019, prorrogado mediante Decreto N° 4.241 de fecha 30-06-2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.911 de fecha 30-06-2020; los códigos arancelarios 2836.20.90.00, 3104.20.10.00 y 3914.00.11.00, y en consecuencia les será aplicable la exoneración definida en el artículo 1° del citado Decreto. G.O. N° 41.913 del 02-07-2020.

Providencia N° SNAT/2020/026 del SENIAT, mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de formularios. G.O. N° 41.914 del 03-07-2020.

Providencia N° SNAT/2020/027 del SENIAT, mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. G.O. N° 41.914 del 03-07-2020.

Providencia N° SNAT/2020/029 del SENIAT, mediante la cual se establece las disposiciones para el disfrute del beneficio de excepción del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras establecido en el Decreto N° 4.220 de fecha 29-05-2020. G.O. N° 41.914 del 03-07-2020.

Resolución Conjunta N° 16-2020 y 111-2020 de los Ministerios del Poder Popular de Economía y Finanzas y para la Salud, mediante la cual gozarán de los beneficios de exoneración a que se refiere el Decreto N° 4.166, de fecha 17-03-2020, las importaciones y ventas de los bienes muebles corporales que en ella se señalan. G.O. N° 41.928 del 23-07-2020.

Providencia N° SNAT/2020/00057 del SENIAT, mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado, retenciones en materia de Impuesto al Valor Agregado y anticipos que deben cumplirse para el año 2020. G.O. N° 41.954 del 31-08-2020.

Providencia N° SNAT/2020/00065 del SENIAT, mediante la cual se establece las normas para la declaración y enteramiento de los ingresos que perciban los servicios desconcentrados o servicios autónomos y entes descentralizados funcionalmente de la República con o sin fines empresariales, por concepto de tasas, contribuciones, tarifas, comisiones, recargos y precios públicos. G.O. N° 41.981 del 07-10-2020.

Decreto N° 4.353, mediante el cual se exonera hasta el 28-10-2020, del pago del impuesto al valor agregado, impuesto de importación y la tasa por determinación del régimen aduanero, en los términos y condiciones previstos en este decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios señalados en el Apéndice I que forma parte integrante de este Decreto. G.O. N° 41.990 del 21-10-2020.

Decreto N° 4.363, mediante el cual se exonera del pago del impuesto al valor agregado, impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución aplicable de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en los términos y condiciones establecidos en este decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), así como las ventas nacionales de bienes muebles corporales y prestación de servicios independientes ejecutados y aprovechados en el país a título oneroso, que se efectúen a dicho órgano, estrictamente necesarias para la realización de las Elecciones Parlamentarias previstas para el 06-12-2020. G.O. N° 41.999 del 03-11-2020.

Providencia N° SNAT/2020/00050 del SENIAT, mediante la cual se establece la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. G.O. N° 41.999 del 03-11-2020.

Providencia N° SNAT/2020/00056 del SENIAT, mediante la cual se autoriza la emisión y circulación de formularios. G.O. N° 41.999 del 03-11-2020.

Providencia N° SNAT/2020/000069 del SENIAT, mediante la cual se autoriza la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. G.O. N° 42.035 del 23-12-2020.

Providencia N° SNAT/2020/000070 del SENIAT, mediante la cual se activa la Aduana Subalterna de Araure en el estado Portuguesa, adscrita a la Gerencia de la Aduana Principal Centro Occidental, ubicada dentro de la infraestructura portuaria de Puerto Seco “Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla Araure”, y tendrá por circunscripción aduanera los límites del referido puerto. G.O. N° 42.035 del 23-12-2020.

Decreto N° 4.411, mediante el cual se exonera hasta el 15-01-2021, del pago del impuesto al valor agregado, impuesto de importación y la tasa por determinación del régimen aduanero, en los términos y condiciones previstos en este decreto, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados, en cuanto sea aplicable, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como las realizadas con recursos propios, por las personas naturales o jurídicas, clasificados en el código arancelario 8421.29.90.00; sin perjuicio de lo antes dispuesto, la Ministra del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Comercio Exterior podrá, mediante Resolución, modificar el o los códigos arancelarios correspondientes a los bienes y productos objeto de este Decreto. G.O. N° 42.037 del 29-12-2020.

Decreto N° 4.412, mediante el cual se establece las exoneraciones de impuestos de importación, impuesto al valor agregado y tasa por determinación del régimen aduanero a las mercancías y sectores señalados en el Capítulo II de este Decreto. G.O. N° 6.608 Extraordinario del 29-12-2020.

Providencia N° SNAT/2020/000078 del SENIAT, mediante la cual se establece el calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el año 2021. G.O. N° 42.038 del 30-12-2020.

Providencia N° SNAT/2020/000079 del SENIAT, mediante la cual se dicta sobre el calendario de Sujetos Pasivos No Calificados como Especiales para actividades de juegos de envite o zar a cumplirse en el año 2021. G.O. N° 42.038 del 30-12-2020.

2. *Correo*

Providencia N° CJ/002/2020 de IPOSTEL, mediante la cual se establece los ajustes de las tarifas del franqueo postal obligatorio para todos los operadores postales privados referente a los pagos de obligaciones y deberes formales o materiales, otorgamiento o renovación de concesión postal y su correspondiente clasificación. G.O. N° 41.912 del 01-07-2020.

3. *“Criptomonedas”*

Providencia N° 057-2020 de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, mediante la cual se establecen los requisitos y trámites para el envío y recepción de remesas en criptoactivos a personas naturales y jurídicas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela. G.O. N° 41.955 del 01-09-2020.

Providencia N° 084-2020 de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, mediante la cual se regula las actividades relacionadas con el uso, importación, comercialización de equipos de minería digital, partes y piezas de éstos, equipamiento y acondicionamiento de espacios para ofrecer el servicio de hospedaje a equipos de minería Digital, incluida la fabricación, ensamblaje, reparación y mejoras de tales equipos, así como que provean el servicio de minera digital en la nube. G.O. N° 41.969 del 21-09-2020.

4. *Instituciones financieras y mercado de valores*

Providencia N° 064 de la Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual se dicta las normas relativas a la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas. G.O. N° 41.913 del 02-07-2020.

Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades que en él se mencionan. G.O. N° 41.934 del 03-08-2020.

Resolución N° 041.20 de SUDEBAN, mediante la cual se dictan las medidas de carácter temporal para la evaluación de la cartera de créditos, la constitución de provisión por categoría de riesgos, la ejecución de las garantías, condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la vigencia del Decreto N° 4.168 de fecha 23-03-2020. G.O. N° 41.965 del 15-09-2020.

Providencia N° 146 de la Superintendencia Nacional de Valores, mediante la cual se autoriza a la Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A., para actuar como Bolsa Descentralizada de Valores, por un período de prueba de noventa días continuos. G.O. N° 6.578 Extraordinario del 29-09-2020.

Resolución N° 045.20 de la SUDEBAN, mediante la cual se dictan los lineamientos a considerar en el otorgamiento de créditos mediante el instrumento crediticio denominado factoraje o descuento de facturas. G.O. N° 42.035 del 23-12-2020.

5. *Energía y minas*

Decreto N° 4.268, mediante el cual se prorroga por seis meses el plazo establecido en el Decreto N° 4.131, de fecha 19-02-2020, mediante el cual fue declarada la emergencia energética de la industria de hidrocarburos, a los fines de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad energética nacional y proteger la industria ante la agresión multiforme, externa e interna, que se ejecuta para afectar la producción y comercialización petrolera del país. G.O. N° 41.946 del 19-08-2020.

Resolución N° 20-08-01 del Banco Central de Venezuela, mediante la cual se dictan las normas sobre el régimen de comercialización externa de oro. G.O. N° 41.958 del 04-09-2020.

6. *Servicios e industrias*

Resolución N° 191 del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad extendida del productor de envases, empaques y envoltorios de papel, cartón, plástico y vidrio de un solo uso y neumáticos. G.O. N° 42.011 del 19-11-2020.

VIII. RÉGIMEN DE DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*

A. *Educación superior*

Resolución N° 50 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación Avanzada en Enfermería en Cuidados Intensivos del Adulto, para la formación de profesionales clínicos dirigidos a la atención asistencial en los servicios de cuidado integral del adulto en estado de gravedad, mediante la integración de los elementos de asistencia, docencia, investigación e interacción social en las unidades de terapia intensiva del adulto, que contribuyan al desarrollo de las ciencias de la salud, teniendo como cometido preservar la salud del adulto y la prestación de cuidados humanos de calidad en los distintos centros asistenciales del país. G.O. N° 41.932 del 30-07-2020.

Resolución N° 51 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación Avanzada en Enfermería en Salud Mental Integral, para la formación de profesionales clínicos dirigidos a la atención asistencial en los servicios de cuidado de la salud mental integral de las personas, familias y comunidades venezolanas; mediante la integración de los elementos de asistencia, docencia, investigación e interacción social, que contribuyan al desarrollo de las ciencias de la salud, teniendo como cometido la preservación de la vida y la prestación de cuidados humanos con enfermedades mentales de calidad, en los distintos centros asistenciales del país. G.O. N° 41.932 del 30-07-2020.

Resolución N° 52 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación Avanzada en Salud Colectiva para la continuidad del proceso formativo de los profesionales de las distintas áreas de las ciencias de la salud, para la investigación, la docencia y la promoción de la participación popular, dirigida a la transformación de las condiciones de vida y salud de la población; con

capacidades para generar reflexiones, conocimientos, métodos, técnicas y prácticas, que contribuyan a garantizar la soberanía sanitaria y el derecho a la salud. G.O. N° 41.932 del 30-07-2020.

Resolución N° 53 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación Avanzada en Ingeniería Mecánica, como un conjunto de actividades académicas, centradas en la investigación e innovación, la creación y recreación de saberes, dirigidas a elevar el nivel de formación de profesionales en las áreas de la industria mecánica, de alto nivel, con ética y compromiso social, habilitados (as) para operar, mantener, analizar, diseñar y desarrollar sistemas en el área de la industria mecánica, con énfasis en la investigación orientada a enfrentar los retos de la industria; en las áreas tecnológicas, de diseño, manufactura, mantenimiento y automatización, en correspondencia con el desarrollo estratégico y soberano del país G.O. N° 41.932 del 30-07-2020.

2. *Régimen laboral*

Decreto N° 4.414, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, a fin de proteger el derecho al trabajo como proceso fundamental que permite la promoción de la prosperidad, el bienestar del pueblo y la construcción de una sociedad justa y amante de la paz. G.O. N° 6.611 Extraordinario del 31-12-2020.

3. *Cultura*

Decreto N° 4.262, mediante el cual se declaran tres días de duelo nacional entre los días 13, 14 y 15 de agosto de 2020, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, por el lamentable fallecimiento de Ramón Darío Vivas Velasco, con el fin de meditar en el dolor acerca de la obra que en vida realizara este extraordinario venezolano. G.O. N° 41.942 del 13-08-2020.

Decreto N° 4.349, mediante el cual se declara el cinco (5) de octubre de cada año como “Día Nacional de la Salsa”, dedicado al reconocimiento y conmemoración de este importante género musical, y en honor al natalicio del caraqueño Phidias Danilo Escalona, con la finalidad de reconocer su aporte a la cultura musical del Caribe al denominar bajo un mismo concepto esta forma que, desde mediados de los años 60 del siglo XX, sintetizó a buena parte de la música festiva del Caribe. Fecha que servirá, además, para celebrar, enaltecer y divulgar la historia de esta manifestación cultural y la contribución de todo el movimiento salsero venezolano representado en sus intérpretes, músicos, cantantes, soneros, compositores, arreglistas, bailadores, locutores, promotores, productores, coleccionistas, periodistas, investigadores, cronistas, programadores, creadores y demás artistas y profesionales vinculados a la cultura salsera del país. G.O. N° 41.985 del 14-10-2020.

Decreto N° 4.359, mediante el cual se declara el treinta y uno (31) de octubre de cada año como “Día Nacional de la Canción Necesaria” dedicado al reconocimiento y conmemoración de este importante género musical, y en honor al natalicio de Alí Primera, con la finalidad de reconocer su compromiso cantor y humano, poético y político y para celebrar, enaltecer y divulgar esta manifestación cultural y la contribución de todo el movimiento venezolano de cultores y cultoras del legado del Cantor del Pueblo. G.O. N° 41.997 del 30-10-2020.

4. *Vivienda y hábitat*

Resolución N° 32 del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, mediante la cual se suspende de manera especial y excepcional el pago de los cánones de arrendamientos de inmuebles utilizados para vivienda principal hasta el 02-03-2021. G.O. N° 41.971 del 23-09-2020.

5. *Programas sociales*

Resolución Conjunta N° 082 y 320 de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Relaciones Exteriores, mediante la cual se dictan las normas especiales para el reconocimiento y funcionamiento de las organizaciones asociativas no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela. G.O. N° 41.994 del 27-10-2020.

IX. RÉGIMEN DEL DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Zonas económicas especiales*

Decreto N° 4.340, mediante el cual se crea la Zona del Conocimiento Productivo del Valle de Quíbor, en una extensión de terreno que abarca aproximadamente un área de cincuenta y siete mil doscientas seis hectáreas con doscientos noventa y ocho metros cuadrados (57.206,298 ha), ubicadas entre los municipios José Florencio Jiménez y José Trinidad Moran del estado Lara, delimitada por una poligonal cerrada cuyos vértices están definidos en coordenadas U.T.M. (Universal Transversa de Mercator), Huso 19 Norte, Datum SIRGAS REGVEN que en él se especifican. G.O. N° 41.979 del 05-10-2020.

Decreto N° 4.391, mediante el cual se crea la Zona Económica Especial Militar N° 1 (ZEEM N° 1) del estado Aragua. G.O. N° 42.034 del 22-12-2020.

Decreto N° 4.392, mediante el cual se crea la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal “ZEEMDEF”. G.O. N° 42.034 del 22-12-2020.

2. *Transporte y tránsito*

A. Sistema de transporte terrestre

Exhorto Oficial del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante el cual se exhorta a los alcaldes a nivel nacional, quienes tienen la competencia en materia de tarifas en transporte urbano, a los gremios de transportistas y a las autoridades competentes a respetar y mantener como tarifas en sus áreas de competencias, para el transporte privado que preste servicio de carácter público, en las rutas que tengan el recorrido menor o igual a 20 kilómetros y/o su característica sea troncal o periféricas, el monto del pasaje será de treinta mil Bolívares (Bs. 30.000,00). G.O. N° 41.981 del 07-10-2020.

Providencia N° 044-2020 del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, mediante la cual se dicta la prórroga del procedimiento provisional especial para la inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre de los vehículos a motor, realizados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT). G.O. N° 41.983 del 09-10-2020.

B. *Sistema de transporte acuático y aéreo*¹³

Resolución N° 029 del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 021, de fecha 20-05-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.884, de fecha 21-05-2020, mediante la cual se dictó el sistema de derechos aeronáuticos para los trámites y servicios prestados por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil en los términos que se establecen en esta Resolución. G.O. N° 41.924 del 17-07-2020.

Resolución N° 36906 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante la cual se aprueba y certifica la Tabla de Distancias que contiene la relación tabulada de los puertos y destinos marítimos de la República Bolivariana de Venezuela para calcular la distancia recorrida entre el puerto de salida y puerto de llegada, la cual será empleada por el Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación (OCHINA), para el cobro del tributo. G.O. N° 41.932 del 30-07-2020.

Decreto N° 4.270, mediante el cual se autoriza la creación del “Terminal Intermodal Puerto Seco Batalla de Araure”, el cual será operado y administrado por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en terrenos ubicados en la jurisdicción del Municipio Araure del estado Portuguesa, sobre un lote de terreno comprendido por ciento ocho hectáreas con seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (108 ha con 6178 m²). G.O. N° 41.947 del 20-08-2020.

Providencia N° PRE-CJU-136-20 del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, mediante la cual se modifica la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111), denominada “Operaciones de Plataforma, Certificación y Operación de los Servicios Especializados Aeroportuarios” del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC). G.O. N° 41.959 del 07-09-2020.

¹³ Transcripciones disponibles en el Boletín de Derecho Aeronáutico editado por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) y disponible en <http://www.cidep.com.ve>